Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022

Resultados definitivos



Base de datos REDATAM

Definiciones de la base de datos

DICIEMBRE | 2024









Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la Argentina

Base de datos REDATAM - Definiciones de la base de datos

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Buenos Aires, diciembre de 2024

Dirección: Marco Lavagna

Dirección Técnica: Pedro Ignacio Lines

Dirección General de Difusión y Comunicación: María Silvina Viazzi

Dirección de Comunicación: Gonzalo Grandis

Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población: Daniel Ortega

Dirección de Estadísticas Poblacionales: Suyay Mura

Bases Redatam: Cristian Chisari, Carlos Dias Coelho, Eliana Di Lorenzo, Pablo

Espósito, Juan Carlos Nahuel, Leandro Vázquez

Programación de Redatam 7: Pablo Bergara, Rodrigo Gonzalía

Coordinación de Producción Gráfica y Editorial: Marcelo Costanzo

Diseño y diagramación: Pablo Andújar, Ignacio Pello, Constanza Vázquez Gagliardi

Revisión y corrección: Horacio Barisani, Agustina Issa, Martín Van Houtte

Documento actualizado el 21/04/2025.

Publicaciones del INDEC

Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueden ser consultadas en www.indec.gob.ar y en el Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Presidente Julio A. Roca 609 C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El horario de atención al público es de 9:30 a 16:00.

También pueden solicitarse al teléfono (54-11) 5031-4632

Correo electrónico: ces@indec.gob.ar

Sitio web: www.indec.gob.ar X: @INDECArgentina
Facebook: /INDECArgentina Instagram: @indecargentina

Spotify: /INDECArgentina

Calendario anual anticipado de informes:

www.indec.gob.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0



Índice

| 1. Va | ariables de Vivienda | 5 |
|-------|--|----|
| | Tipo de vivienda agrupado (TIPOVIVG) | 5 |
| | Tipo de vivienda (V01) | 6 |
| | Tipo de vivienda particular ocupada (V01OCUP) | 9 |
| | Condición de ocupación (V02) | 10 |
| | Motivo por el que no realizó la entrevista (VO4) | 10 |
| | Cantidad de hogares (V06) | 11 |
| | Cantidad de personas en la vivienda (TOTPOBV) | 11 |
| | Gobierno Local (CODGL) | 11 |
| | Categoría de Gobierno Local (CATGL) | 12 |
| | Localidad(CODLOC) | 12 |
| | Aglomerado(CODAGLO) | 12 |
| | Área urbano-rural (URP) | 12 |
| 2. V | ariables de Hogar | 13 |
| | Cantidad de personas en el hogar (TOTPOBH) | 13 |
| | Material predominante de los pisos (H10) | 13 |
| | Material predominante de la cubierta exterior del techo y revestimiento interior (H11_H12) | 13 |
| | Calidad de los materiales (INMAT) | 14 |
| | Tenencia de agua (H13) | 14 |
| | Procedencia del agua para beber y cocinar (H14) | 15 |
| | Cantidad de baños (H16) | 15 |
| | Desagüe del inodoro (H18) | 16 |
| | Inodoro con descarga de agua (H15_H17) | 16 |
| | Servicio sanitario (H15_H17_H18) | 16 |
| | Combustible usado principalmente para cocinar (H19) | 17 |
| | Total de habitaciones o piezas (H20) | 17 |
| | Hacinamiento del hogar (HACINA) | 17 |
| | Propiedad de la de la vivienda (H22) | 18 |
| | Tenencia de escritura o boleto (H23) | 18 |
| | El hogar tiene internet en la vivienda (H24A) | 19 |
| | El hogar tiene celular con internet (H24B) | 19 |
| | El hogar tiene computadora, tablet, etcétera (H24C) | 19 |
| | NBI Hacinamiento (NBI_HAC) | 19 |
| | NBI Vivienda de tipo inconveniente (NBI_VIV) | |
| | NBI Condiciones sanitarias (NBI_SAN) | 20 |
| | NBI Escolaridad (NBI_ESC) | 20 |
| | NBI Capacidad de subsistencia (NBI_SUB) | 20 |
| | Necesidades básicas insatisfechas (NBI_TOT) | 20 |
| | Tipo de hogar agregado (TIPHOGAR) | 21 |
| | Clima educativo del hogar (EDUHOG) | 21 |
| | Hogar con al menos un migrante (HOGMIG) | 22 |
| | Hogar con migrantes (HTOTMIG) | 22 |
| | Índice de Privación Material de los Hogares (IPMH) | 22 |

| 3. Va | riables de Población | 23 |
|-------|--|----|
| | Relación de parentesco con la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar (P01) | 23 |
| | Sexo registrado al nacer (P02) | 24 |
| | Identidad de género (P03) | 24 |
| | Edad calculada (EDAD) | 25 |
| | Edad en grupos quinquenales (EDADQUI) | 26 |
| | Edad en grandes grupos (EDADGRU) | 26 |
| | Cursa o asiste a algún establecimiento educativo (P06) | 27 |
| | Nivel educativo que está cursando (P07) | 27 |
| | Grado o año que está cursando (P08) | 28 |
| | Cursó o asistió a algún establecimiento educativo (P09) | 28 |
| | Nivel más alto que cursó (P10) | 29 |
| | Nivel completado (P11) | 30 |
| | Grados o años aprobados (P12) | 30 |
| | Condición de asistencia escolar (CONASI) | 30 |
| | Nivel más alto al que asistió (NIV_ASI) | 31 |
| | Años de escolaridad completos (AESC) | 31 |
| | Máximo nivel de instrucción alcanzado (MNI) | 32 |
| | Lugar de nacimiento (P13) | 33 |
| | Provincia de nacimiento (P14) | 33 |
| | País de nacimiento (P15) | 34 |
| | Año de llegada a la Argentina (P16) | 34 |
| | Lugar de residencia hace 5 años (P17) | 34 |
| | Provincia de residencia hace cinco años (P18) | 34 |
| | Cobertura de salud (P19) | 34 |
| | Cobra jubilación o pensión (P20) | 35 |
| | Tipo de jubilación o pensión que cobra (P21) | 35 |
| | Se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios (P22) | 36 |
| | Pueblo indígena u originario (P23) | 36 |
| | Habla y/o entiende la lengua de ese pueblo indígena u originario (P24) | 36 |
| | Se reconoce afrodescendiente o tiene antepasados negros o africanos (P25) | 36 |
| | Identidad étnica (IDETNICA) | 37 |
| | Condición de actividad económica (CONDACT) | 37 |
| | Condición de actividad económica combinada (CONDACTD) | 38 |
| | Ese trabajo ¿lo hace como(P30) | 39 |
| | Descuento o aporte jubilatorio (DESCAPOR) | 39 |
| | Cuántas hijas e hijos nacidos vivos tuvo en total (P35) | 40 |
| | Cuántas hijas e hijos están vivos actualmente (P36) | 40 |
| | Hija o hijo nacido vivo el último año (HNVUA) | 40 |
| | Actividad principal (P33) | 41 |
| | Pama de actividad codificada a letra (LETPA) | 41 |

Definiciones de la base de datos Redatam Censo 2022

Variables de Vivienda

♦ **Tipo de vivienda agrupado (TIPOVIVG):** variable que clasifica a las viviendas en tres categorías, basadas en el tipo de alojamiento y la situación habitacional de los residentes.

| Código | Rótulo |
|--------|--------------------|
| 1 | Particular |
| 2 | Colectiva |
| 3 | Situación de calle |

- Viviendas particulares: viviendas destinadas al alojamiento de uno o más hogares en donde las personas viven bajo un régimen de tipo familiar (sean o no parientes). Estas viviendas pueden haber sido construidas con fines habitacionales o estar adaptadas para alojar personas. Pueden estar habitadas o deshabitadas.-
- Viviendas colectivas: viviendas de alojamiento construidas o adaptadas para albergar personas de un modo permanente o temporario, sujetas a reglamentos de convivencia y comportamiento que se plasman en normativas específicas y reconocidas por la sociedad en general, de carácter administrativo, militar, religioso, de salud, de privación de la libertad, de trabajo, de educación, servicios, etc., y que al momento del Censo estén ocupadas por al menos una persona que resida allí la mayor parte de la semana. Se excluyen las viviendas colectivas que estén deshabitadas al momento del Censo.-
- Situación de calle: persona o personas que utilizan un espacio de la vía pública (calle, estación de ferrocarril, estación del subterráneo, portal de un edificio, plaza, etc.) como lugar de habitación o pernocte, y a las que residen en paradores y refugios y fueron relevadas en el operativo de viviendas colectivas.

♦ **Tipo de vivienda (V01):** variable que clasifica a los diferentes tipos de viviendas particulares y colectivas y personas viviendo en la calle.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Casa |
| 2 | Rancho |
| 3 | Casilla |
| 4 | Departamento |
| 5 | Pieza en inquilinato, hotel familiar o pensión |
| 6 | Local no construido para habitación ocupado |
| 7 | Vivienda móvil ocupada (casa rodante, barco, carpa u otra) |
| 11 | Alojamiento turístico/Hotel turístico |
| 12 | Campamento/Obrador |
| 13 | Colegio Internado |
| 14 | Cuartel |
| 15 | Establecimiento de salud/Hospital |
| 16 | Hogar de niñas, niños y adolescentes |
| 17 | Hogar de personas mayores/Geriátrico |
| 18 | Hogar de religiosas o religiosos |
| 19 | Prisión |
| 20 | Refugio/Parador |
| 21 | Otro tipo de vivienda colectiva |
| 31 | Persona(s) viviendo en la calle |

- Casa: vivienda con salida directa al exterior (sus habitantes no pasan por pasillos o corredores de uso común).
- **Rancho:** vivienda con salida directa al exterior (sus habitantes no pasan por pasillos o corredores de uso común). Generalmente tiene paredes de adobe, piso de tierra y techo de chapa o paja. Es característica de áreas rurales.
- Casilla: vivienda con salida directa al exterior, construida originalmente para que habiten personas. Habitualmente fabricada con materiales de baja calidad o de desecho, es característica de áreas urbanas.
- **Departamento:** vivienda que forma parte de un edificio o una estructura con una entrada común que contiene, por lo menos, dos viviendas (o una vivienda y uno o más locales) a las que se accede a través de pasillos, escaleras, zaguanes o ascensores de uso común.

- Pieza ocupada en inquilinato, hotel familiar o pensión: ambiente o cuarto ubicado en un inquilinato, un hotel familiar, una pensión o un conventillo. Estos son edificios o estructuras construidos o remodelados deliberadamente para contener varias piezas con salida a uno o más espacios de uso común, con la finalidad de alojar personas en forma permanente en calidad de inquilinos, huéspedes o pensionistas. Generalmente la edificación tiene baños o cocinas de uso compartido; esto no excluye que alguna de las habitaciones cuente con baño o cocina propios. El hotel familiar se caracteriza por pago diario, semanal, quincenal o mensual del importe del alojamiento y encuadramiento bajo la legislación establecida para este tipo de comercio que se exhibe en lugares visibles o en los libros de registro del establecimiento. Cada pieza ocupada de inquilinato, en hotel o pensión familiar en la que residen habitualmente personas es considerada una vivienda.
- -Local no construido para habitación ocupado: lugar o recinto de alojamiento estructuralmente separado e independiente -con o sin una entrada común- que no ha sido construido o adaptado para que habiten personas, pero que al momento del Censo es ocupado por personas.
- **Vivienda móvil ocupada:** estructura construida para ser transportada (tienda de campaña o carpa) o que constituye una unidad móvil (barco, bote, vagón de ferrocarril, casa rodante, camión, etcétera) y que se utiliza como vivienda. Se considera vivienda particular solo si está ocupada por personas al momento del Censo.
- Alojamiento turístico/Hotel turístico: vivienda colectiva que aloja en forma transitoria huéspedes que siguen un régimen especial caracterizado por el pago diario, semanal o quincenal del importe del alojamiento en cuartos amoblados. Generalmente están encuadrados bajo la legislación vigente para este tipo de establecimientos, que se exhibe en lugares visibles. Se incluye en esta categoría los hoteles, aparthotel, hoteles boutique, hostales, hostels, petit hôtel, hospedajes, residencias turísticas, campings, moteles, hosterías, posadas, complejo de cabañas, complejo de departamento, etc. No se incluyen en esta categoría los siguientes alojamientos turísticos que tipifican como vivienda particular: las piezas en hotel, pensión o casa particular, los departamentos y cabañas como unidad de vivienda de alquiler turístico.
- Campamento/Obrador: vivienda colectiva donde se alojan, temporalmente, personas con intereses o actividades comunes no militares. Se incluyen en esta categoría los campamentos de trabajadores de actividades extractivas, agrícolas, obras públicas y privadas, campamentos de vialidad, campamentos de guardaparques, los barcos pesqueros y marinos mercantes, reservas, parques nacionales, destiladores y represa de residuos químicos.
- Colegio internado: vivienda colectiva donde se alojan niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en calidad de internados o pupilos, por razones de estudio. Esta categoría comprende las escuelas con albergue, escuelas con albergue rural, escuela hogar, residencias estudiantiles y universitarias, liceos militares, residencias deportivas y escuelas para población con alguna discapacidad, tales como escuelas para sordomudos, ciegos u otras. No se clasifican en esta categoría las escuelas para las fuerzas militares o de seguridad y los seminarios religiosos.
- **Cuartel:** vivienda colectiva que aloja en su interior fuerzas militares, policiales o de seguridad. Se incluyen en esta categoría los cuarteles de las fuerzas militares, policiales y de seguridad, casinos de oficiales y suboficiales, campamentos militares, bases aéreas, militares y navales, escuelas de formación de las fuerzas, puestos militares con alojamiento, escuadrón, batallón y espacios de detención de las fuerzas militares y de seguridad, que se rigen por normas de convivencia específicas de cada fuerza. No se incluyen los liceos militares que se tipifican como "Colegio internado".

Instituto Nacional de Estadística y Censos República Argentina

- Establecimiento de salud/Hospital: vivienda colectiva que presta servicios de salud y que está conformada por los enfermos y el personal sanitario, si se encuentra en la vivienda colectiva al momento del Censo y no fue censado en otro lugar (médicos, enfermeras, laboratoristas, personal de maestranza, etc.). Comprenden esta categoría los hospitales, hospitales zonales e interzonales, centros de salud, clínicas, sanatorios e institutos con internación. Se incluyen las instituciones de salud mental y adicciones, centros de rehabilitación médica, y aquellas gestionadas por la sociedad civil, como es el caso de las instituciones que funcionan en dependencias de las congregaciones. No se incluyen en esta categoría los geriátricos que se clasifican como "Hogar de personas mayores".
- Hogar de niñas, niños y adolescentes: vivienda colectiva donde se alojan niñas, niños y adolescentes, en su mayoría menores de 18 años, judicializados, sin cuidados parentales y en conflicto con la ley penal, y en donde se les brinda hospedaje y alimentación. Esta categoría comprende tanto los hogares convivenciales para niñas, niños y adolescentes (tales como los hogares, residencias y fundaciones con alojamiento, incluyendo aquellos hogares gestionados por la sociedad civil y que funcionan en dependencias de las congregaciones) como los dispositivos de privación de la libertad para adolescentes de régimen cerrado y semicerrado (centros socioeducativos, institutos, etc.) y los Centros de Admisión y Derivación (CAD). No se incluyen en tanto vivienda colectiva aquellas instituciones que no cuenten con alojamiento, tales como centros de día, refugios, paradores, etc.
- Hogar de personas mayores/Geriátrico: vivienda colectiva donde se alojan personas en su mayoría mayores de 60 años, en calidad de internos, a quienes se les brinda hospedaje, atención médico-psicológica y alimentación. Se tipifica en este grupo tanto las instituciones cuyo tipo de servicio principal se vincula con la salud, como aquellas cuyo tipo de servicio principal es el cuidado social. Se identifican en el primer grupo los hogares de personas mayores habilitadas por el sector salud, como los geriátricos. Se identifican en el segundo grupo las instituciones conceptualizadas como Residencias de Larga Estancia (LRE), tales como: residencias de personas mayores, albergues hogar, casas de cuidados, etc. Se incluyen en este grupo aquellos establecimientos gestionados por la sociedad civil, como los hogares de personas mayores que funcionan en dependencias de las congregaciones. No se incluyen en tanto vivienda colectiva aquellas instituciones que no cuenten con alojamiento, tales como los centros de día o los centros ambulatorios.
- Hogar de religiosas o religiosos: vivienda colectiva que aloja a los integrantes de una orden o comunidad religiosa. Incluye los seminarios religiosos. No se incluyen los hogares para niñas, niños y adolescentes, los hogares de personas mayores y los institutos de rehabilitación con dependencia en las congregaciones.
- **Prisión:** vivienda colectiva donde se alojan personas encausadas o enjuiciadas mayores de 18 años. Comprenden esta categoría, por un lado, las unidades de privación correspondientes al ámbito penitenciario, como es el caso de las unidades penitenciarias, y por otro, aquellas unidades de privación no penitenciarias o lugares alternativos de detención, entre las que se destacan las comisarias, alcaidías, etc. No se incluyen los dispositivos de privación de la libertad para niñas, niños y adolescentes que se clasifican en la opción "Hogar de niñas, niños y adolescentes". Las prisiones y espacios de detención de las fuerzas militares y de seguridad, tampoco se incluyen debido a que se rige por normas de convivencia específicas de cada fuerza, y se clasifica en la categoría "Cuartel". Las comisarías sin espacio de detención no constituyen vivienda colectiva.
- Refugio/Parador: institución de gestión pública, privada o conveniada para personas de ambos sexos, auto válidas y mayores de 18 años en situación de calle, que brinda alojamiento

transitorio, servicio de comida e higiene por un período no superior a las 72 horas. Para el ingreso no se requiere derivación, informe o trámite de alguna otra dependencia. Cuenta con horarios establecidos de ingreso y egreso a demanda espontánea de las personas que concurran, renovándose diariamente las vacantes asignadas en el día anterior. Estas viviendas pueden ser exclusivas para varones, para mujeres o mixtas. En el caso de grupos familiares con niñas y niños menores de 18 años, se les permite el ingreso en los paradores mixtos o solo de mujeres. Se excluyen de este tipo de institución, aunque en ocasiones puedan alojar a personas en situación de calle, los hogares de personas mayores, de niñas, niños y adolescentes, de mujeres alojadas por violencia de género y centros de rehabilitación de adicciones.

- Otro tipo de vivienda colectiva: viviendas colectivas no descriptas anteriormente.
- Persona(s) viviendo en la calle: persona o personas que utilizan un espacio de la vía pública (calle, estación de ferrocarril, estación del subterráneo, portal del edificio, plaza, etc.) como lugar de habitación o pernocte.
- ♦ Tipo de vivienda particular ocupada (V010CUP): viviendas destinadas al alojamiento de uno o más hogares en donde las personas viven bajo un régimen de tipo familiar (sean o no parientes). Estas viviendas pueden haber sido construidas con fines habitacionales o estar adaptadas para alojar personas.

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Casa A |
| 2 | Casa B |
| 3 | Rancho |
| 4 | Casilla |
| 5 | Departamento |
| 6 | Pieza ocupada en inquilinato, hotel familiar o pensión |
| 7 | Local no construido para habitación ocupado |
| 8 | Vivienda móvil ocupada |

- Casa A: vivienda con salida directa al exterior (sus habitantes no pasan por pasillos o corredores de uso común) construida originalmente para que habiten personas. Generalmente tiene paredes de ladrillo, piedra, bloque u hormigón. No tiene condiciones deficitarias.
- Casa B: vivienda que presenta al menos una de las siguientes condiciones deficitarias: tiene piso de tierra o ladrillo suelto u otro material (no tiene piso de cerámica, baldosa, mosaico, mármol, madera, alfombra, cemento o ladrillo fijo); o no tiene provisión de agua por cañería dentro de la vivienda o no dispone de inodoro con descarga de agua.
- Rancho: vivienda con salida directa al exterior (sus habitantes no pasan por pasillos o corredores de uso común). Generalmente tiene paredes de adobe, piso de tierra y techo de chapa o paja. Es característica de áreas rurales.
- **Casilla:** vivienda con salida directa al exterior, construida originalmente para que habiten personas. Habitualmente fabricada con materiales de baja calidad o de desecho, es característica de áreas urbanas.

9

- **Departamento:** vivienda que forma parte de un edificio o una estructura con una entrada común que contiene, por lo menos, dos viviendas (o una vivienda y uno o más locales) a las que se accede a través de pasillos, escaleras, zaguanes o ascensores de uso común.
- Pieza ocupada en inquilinato, hotel familiar o pensión: ambiente o cuarto ubicado en un inquilinato, un hotel familiar, una pensión o un conventillo. Estos son edificios o estructuras construidos o remodelados deliberadamente para contener varias piezas con salida a uno o más espacios de uso común, con la finalidad de alojar personas en forma permanente en calidad de inquilinos, huéspedes o pensionistas. Generalmente la edificación tiene baños o cocinas de uso compartido; esto no excluye que alguna de las habitaciones cuente con baño o cocina propios. El hotel familiar se caracteriza por pago diario, semanal, quincenal o mensual del importe del alojamiento y encuadramiento bajo la legislación establecida para este tipo de comercio que se exhibe en lugares visibles o en los libros de registro del establecimiento. Cada pieza ocupada de inquilinato, en hotel o pensión familiar en la que residen habitualmente personas es considerada una vivienda.
- Local no construido para habitación ocupado: lugar o recinto de alojamiento estructuralmente separado e independiente –con o sin una entrada común– que no ha sido construido o adaptado para que habiten personas, pero que al momento del Censo es ocupado por personas.
- Vivienda móvil ocupada: estructura construida para ser transportada (tienda de campaña o carpa) o que constituye una unidad móvil (barco, bote, vagón de ferrocarril, casa rodante, camión, etc.) y que se utiliza como vivienda. Se considera vivienda particular solo si está ocupada por personas al momento del Censo.
- ♦ Condición de ocupación (V02): establece si hay residentes habituales en la vivienda y éstos se encontraban presentes.

| Código | Rótulo |
|--------|---------------------------|
| 1 | Hay personas presentes |
| 2 | No hay personas presentes |

♦ Motivo por el que no realizó la entrevista (V04): motivo por el cual no se realizó la entrevista en las viviendas sin personas residentes habituales.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | La vivienda se usa para vacaciones, fin de semana, como segunda residencia u otro uso temporal |
| 2 | La vivienda se usa como oficina, consultorio o comercio |
| 3 | La vivienda está en alquiler o venta |
| 4 | La vivienda está en construcción |
| 5 | Habitualmente viven personas, pero no se encuentran presentes |
| 6 | Otra situación |

- La vivienda se usa para vacaciones, fin de semana, como segunda residencia u otro uso temporal: vivienda construida originalmente para que habiten personas pero que se utiliza en períodos de descanso (fin de semana, vacaciones) o bien para otro uso temporario (por ejemplo, alquiler temporal a extranjeros, viajes de trabajo) y en la que, al momento del Censo, no viven personas. Por ejemplo: casa quinta, viviendas en barrios privados, en clubes, en zonas de veraneo o utilizadas para vacaciones de invierno.
- La vivienda se usa como oficina, consultorio o comercio: vivienda que se usa como oficina, consultorio o comercio; que fue construida originalmente para que habiten personas y que se usa en su totalidad con fines distintos a los habitacionales (comerciales, administrativos o profesionales) y que, al momento del Censo no viven personas allí. Por ejemplo, un departamento que funciona como consultorio, una casa que funciona como confitería o restaurante.
- La vivienda está en alquiler o venta: vivienda construida originalmente para que habiten personas o adaptada para tal fin, pero que al momento del Censo no está habitada por personas. Su condición "en alquiler o venta" es identificable mediante carteles o información de vecinos u otras personas.
- La vivienda está en construcción: vivienda que aún no se ha terminado de construir y que, al momento del Censo, no está habitada por personas. Se incluyen aquellas viviendas con entrada independiente edificada con techo o todo un edificio en construcción con más de un piso construido.
- Habitualmente viven personas, pero no se encuentran presentes: vivienda construida originalmente para que habiten personas o adaptada para tal fin, en la que viven personas, pero no están presentes en la misma al momento del Censo y no realizaron el Censo digital.
- Otra situación: vivienda construida originalmente para que habiten personas, pero que, al momento del Censo, no está ocupada por personas. No tiene cartel de alquiler o venta, no se usa para vacaciones o fin de semana, ni como comercio, oficina o consultorio, no está en construcción. Su situación no se encuentra contemplada en las opciones anteriores.
- ♦ Cantidad de hogares (V06): cantidad de grupos de personas que constituyen un hogar que viven bajo un mismo techo y comparten los gastos de alimentación— en la vivienda. Una persona sola también constituye un hogar.
- ♦ Cantidad de personas en la vivienda (TOTPOBV): total de población de la vivienda.
- ♦ Gobierno Local (CODGL): área político-administrativa creada mediante una norma en el marco del régimen orgánico municipal que determina cada jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional (Art. 5° y Art. 123°). En algunos casos, los gobiernos locales pueden extenderse en más de un departamento o no alcanzar una cobertura exhaustiva del territorio provincial.

Instituto Nacional de Estadística y Censos República Argentina ♦ Categoría de Gobierno Local (CATGL): los gobiernos locales, de acuerdo a cada régimen municipal vigente, se categorizan en:

| Sigla | Rótulo |
|-------|--|
| MU | Municipio de única categoría |
| M1 | Municipio de 1º categoría |
| M2 | Municipio de 2º categoría |
| M3 | Municipio de 3º categoría |
| CO | Comuna de única categoría |
| COI | Comuna de 1º categoría |
| CO2 | Comuna de 2º categoría |
| CR | Comuna rural de única categoría |
| CR1 | Comuna rural de 1º categoría |
| CR2 | Comuna rural de 2º categoría |
| CR3 | Comuna rural de 3º categoría |
| CF | Comisión de fomento de única categoría |
| CM | Comisión municipal de única categoría |
| CMA | Comisión municipal categoría A |
| CMB | Comisión municipal categoría B |
| JG1 | Junta de gobierno de 1º categoría |
| JG2 | Junta de gobierno de 2º categoría |
| JG3 | Junta de gobierno de 3º categoría |
| JG4 | Junta de gobierno de 4º categoría |
| JV | Junta vecinal de única categoría |

- ♦ Localidad (CODLOC): unidad territorial caracterizada por la concentración espacial de edificaciones conectadas entre sí a través de una red de vías de circulación, terrestres o navegables. Se identifica por un nombre establecido por ley o costumbre. La delimitación de la localidad censal se realiza de acuerdo con el criterio de continuidad física. Por razones metodológicas, las localidades censales se clasifican en simples o aglomerados, de acuerdo con su extensión dentro de una o más áreas político-administrativas.
- ♦ Aglomerado (CODAGLO): unidad territorial resultante de la agregación de dos o más localidades censales, que se extiende en dos o más áreas político-administrativas, ya sean de primer o segundo nivel, o gobiernos locales. Si supera los 100.000 habitantes se lo designa con el nombre del componente principal del aglomerado precedido de la palabra "Gran".
- ♦ Área urbano-rural (URP): clasifica a las unidades censales según la pertenencia a una localidad censal y su tamaño. De acuerdo a su agrupamiento, se identifica como:

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Urbana (localidades censales con 2.000 habitantes y más) |
| 2 | Rural agrupada (localidades censales con menos de 2.000 habitantes) |
| 3 | Rural dispersa (no pertenece a una localidad censal) |
| 4 | No aplica |

Variables de Hogar

- ♦ Cantidad de personas en el hogar (TOTPOBH): total de personas del hogar –es decir, que viven bajo un mismo techo y comparten los gastos de alimentación–.
- ♦ Material predominante de los pisos (H10): material predominante de la superficie de base sólida sobre la cual se asienta la estructura de la vivienda. La referencia a "predominante" corresponde al material hallado en mayor proporción, o el de mejor calidad en el caso en que existan dos tipos de materiales en la misma proporción.

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Cerámica, mosaico, baldosa, alfombra, madera, flotante, vinílico, microcemento, cemento alisado o mármol |
| 2 | Carpeta, contrapiso o ladrillo fijo |
| 3 | Tierra o ladrillo suelto |
| 4 | Otro material |

♦ Material predominante de la cubierta exterior del techo y revestimiento interior (H11_H12): material del techo que se observa del lado de afuera de una vivienda. En los departamentos ubicados en construcciones verticales (edificios en altura), la cubierta exterior del techo es la de la última planta. La referencia a "predominante" corresponde al material hallado en mayor proporción o el de mejor calidad en el caso en que existan dos tipos de materiales en la misma proporción. Se combina con la tenencia de una cobertura del techo del lado de adentro de una vivienda, el revestimiento interior o cielorraso, que puede ser revoque, yeso, madera o placas de polietileno expandido, etc.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Baldosa, membrana, pintura asfáltica, pizarra o teja con cielorraso |
| 2 | Baldosa, membrana, pintura asfáltica, pizarra o teja sin cielorraso |
| 3 | Losa o carpeta a la vista (sin cubierta) con cielorraso |
| 4 | Losa o carpeta a la vista (sin cubierta) sin cielorraso |
| 5 | Chapa de metal con cielorraso |
| 6 | Chapa de metal sin cielorraso |
| 7 | Chapa de cartón, caña, palma, tabla con barro, paja con barro o paja sola con cielorraso |
| 8 | Chapa de cartón, caña, palma, tabla con barro, paja con barro o paja sola sin cielorraso |
| 9 | Otro material con cielorraso |
| 10 | Otro material sin cielorraso |
| 99 | Ignorado |

♦ Calidad de los materiales (INMAT): calidad de los materiales con que están construidas las viviendas (material predominante de los pisos y techos), teniendo en cuenta la solidez, resistencia y capacidad de aislamiento, así como también su terminación.

| Código | Rótulo |
|--------|-------------|
| 1 | Calidad I |
| 2 | Calidad II |
| 3 | Calidad III |
| 4 | Calidad IV |
| 9 | Ignorado |

- Calidad I: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos, tanto en el piso como en techo; presenta cielorraso.
- **Calidad II:** la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos, tanto en el piso como en el techo, sin cielorraso o bien materiales de menor calidad en pisos.
- Calidad III: la vivienda presenta materiales poco resistentes y sólidos, tanto en el piso como en el techo.
- Calidad IV: la vivienda presenta materiales de baja calidad, tanto en el piso como en el techo.
- Ignorado
- ♦ Tenencia de agua (H13): forma en que el hogar accede al agua.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Por cañería dentro de la vivienda |
| 2 | Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno |
| 3 | Fuera del terreno |

- Por cañería dentro de la vivienda: el hogar posee en la vivienda un sistema de suministro de agua conectado a una red de tuberías por medio de la cual se distribuye el agua en su interior.
- **-Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno:** el hogar posee un sistema de suministro de agua dentro de los límites que ocupa el terreno, pero no dispone de una red de tuberías para distribuirla hacia el interior de la vivienda.
- Fuera del terreno: el hogar accede a un sistema de suministro de agua que se encuentra fuera de la vivienda y fuera de los límites que ocupa el terreno.

♦ **Procedencia del agua para beber y cocinar (H14):** procedencia y sistema de abastecimiento del agua que el hogar utiliza para beber y cocinar. En caso de abastecerse con más de una fuente, se considera la que predomina en el uso cotidiano del hogar.

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Red pública (agua corriente) |
| 2 | Perforación con bomba a motor |
| 3 | Perforación con bomba manual |
| 4 | Pozo sin bomba |
| 5 | Transporte por cisterna, agua de lluvia, río canal, arroyo o acequia |
| 6 | Otra procedencia |

- Red pública (agua corriente): el hogar se abastece de agua por un sistema de captación, tratamiento y distribución de agua mediante una red de tuberías comunal sometida a inspección y control por las autoridades públicas. El sistema puede estar a cargo de un organismo público, cooperativa o empresa privada.
- **Perforación con bomba a motor:** el hogar se abastece de agua por un sistema de captación que consiste en la extracción del agua de las napas profundas, a través de un medio mecánico de elevación con motor.
- **Perforación con bomba manual:** el hogar se abastece de agua por un sistema de captación que consiste en la extracción del agua de las napas profundas, a través de un medio mecánico de elevación manual.
- Pozo sin bomba: el hogar se abastece de agua por un sistema de captación que consiste en la extracción del agua de las napas superficiales a través de un balde o elemento similar (sin utilizar medios mecánicos de elevación).
- Transporte por cisterna, agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia: el hogar se abastece del agua que provee un camión tanque, un tren aguatero, etc. o al abastecimiento de agua de lluvia, de ríos, canales, arroyos o acequias.
- Otra procedencia: cualquier opción no comprendida entre las anteriores.
- ♦ Cantidad de baños (H16): el baño o letrina es el espacio cerrado, por paredes que se elevan desde el suelo hasta una altura de por lo menos dos metros, utilizado por el hogar para la evacuación de la orina y las heces. Refiere a la cantidad de baños que tiene el hogar. Incluye los baños dentro y fuera del hogar.

| Código | Rótulo |
|--------|------------|
| 1 | Uno |
| 2 | Dos |
| 3 | Tres o más |

♦ **Desagüe del inodoro (H18):** el desagüe del inodoro es el sistema de cañerías que permite la canalización del arrastre de agua y la eliminación de la orina y las heces del inodoro.

| Código | Rótulo |
|--------|---------------------------------------|
| 1 | A red pública (cloaca) |
| 2 | A cámara séptica y pozo ciego |
| 3 | Solo a pozo ciego |
| 4 | A hoyo, excavación en la tierra, etc. |

- A red pública (cloaca): sistema de cañerías interno que enlaza con una red de tuberías comunal de eliminación y tratamiento de las aguas servidas y materia sólida (líquidos cloacales).
- A cámara séptica y pozo ciego: sistema de cañería interno que enlaza a un sistema de tratamiento y eliminación de la orina y las heces (no conectado a ninguna red comunal) que consta de dos excavaciones interconectadas (el pozo negro o ciego y la cámara séptica).
- **Solo a pozo ciego:** sistema de cañerías interno conectado a un sistema de eliminación de la orina y las heces, no conectado a ninguna red comunal. Consta de una sola excavación, el pozo negro, donde desaguan las orinas y las heces sin tratamiento previo.
- A hoyo, excavación en la tierra, etcétera: pozo o zanja que se utiliza para el desagüe directo de la orina y las heces.
- ♦ Inodoro con descarga de agua (H15_H17): tenencia de baño e inodoro y conexión del inodoro a un sistema de descarga de agua para la limpieza.

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Tiene inodoro con descarga de agua |
| 2 | Tiene inodoro sin descarga de agua |
| 3 | No tiene baño o tiene baño sin inodoro |

♦ Servicio sanitario (H15_H17_H18): disponibilidad del hogar de la infraestructura interna para la evacuación de heces y considera, en forma conjunta, la tenencia y tipo de desagüe del inodoro con descarga de agua.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Con inodoro con descarga de agua y desagüe a red pública |
| 2 | Con inodoro con descarga y desagüe a cámara séptica y pozo ciego |
| 3 | Con inodoro con descarga y desagüe a pozo ciego, hoyo, excavación en la tierra, etc. |
| 4 | Con inodoro sin descarga de agua o sin inodoro o baño |

♦ Combustible usado principalmente para cocinar (H19): sustancia (que tiene el atributo de arder) o fuente de energía que se utiliza con mayor frecuencia para la cocción de los alimentos, como electricidad, gas de red, gas en tubo o gas a granel (zeppelin), gas en garrafa, leña o carbón, u otro (por ejemplo, alcohol).

| Código | Rótulo |
|--------|-----------------------------------|
| 1 | Electricidad |
| 2 | Gas de red |
| 3 | Gas en tubo o a granel (zeppelin) |
| 4 | Gas en garrafa |
| 5 | Leña o carbón |
| 6 | Otro combustible |

- ♦ Total de habitaciones o piezas (H20): ambientes, habitaciones, dormitorios o piezas cerrados por paredes o tabiques (que se elevan desde el suelo hasta una altura de dos metros) de los que dispone el hogar. Se incluyen tanto los que se utilizan o podrían utilizarse para dormir, como el comedor, el living (aunque se encuentren integrados a la cocina o cocina-comedor) y entrepisos (construidos en algunas viviendas, pese a no tener alguna de las paredes señaladas en la definición). Si hay ambientes no separados por paredes, como un comedor y un living integrados, estos cuentan como un ambiente. Se excluyen baños, cocinas usadas exclusivamente para cocinar, quinchos sin cerramiento, lavaderos, garajes, pasillos, halls, recibidores y galpones, siempre y cuando no se utilicen para dormir.
- **\Phi** Hacinamiento del hogar (HACINA): cociente entre la cantidad total de personas del hogar y la cantidad total de habitaciones o piezas de que dispone.

| Código | Rótulo |
|--------|---------------------------------|
| 1 | Hasta 0,50 personas por cuarto |
| 2 | 0,51 – 0,99 personas por cuarto |
| 3 | 1,00 – 1,49 personas por cuarto |
| 4 | 1,50 – 1,99 personas por cuarto |
| 5 | 2,00 – 3,00 personas por cuarto |
| 6 | Más de 3,00 personas por cuarto |

17

♦ **Propiedad de la de la vivienda (H22):** relación de posesión jurídica o de hecho del hogar respecto a la vivienda. La vivienda puede ser:

| Código | Rótulo |
|--------|--------------------|
| 1 | Propia |
| 2 | Alquilada |
| 3 | Cedida por trabajo |
| 4 | Prestada |
| 5 | Otra situación |

- **Propia:** la vivienda pertenece a algunas de las personas que integran el hogar, aun cuando se encuentre pendiente de pago, tenga solo boleto de compraventa o no se haya escriturado. Incluye casos en los que el hogar es propietario de una parte de la vivienda o la vivienda está hipotecada.
- **Alquilada:** el hogar paga por la utilización de toda la vivienda o una parte, exista o no un contrato de alquiler.
- **Cedida por trabajo:** la vivienda es facilitada gratuita o semi gratuitamente por la persona empleadora, el organismo o la empresa donde trabaja, por ejemplo, personas que son encargadas de edificio, serenas, caseras, trabajadoras rurales, etc.
- **Prestada:** la vivienda es facilitada gratuitamente por la persona propietaria y no existe contraprestación alguna por el uso.
- Otra situación: la vivienda es utilizada con una modalidad que no se ajusta a ninguna de las anteriores.
- ♦ **Tenencia de escritura o boleto (H23):** documentación de posesión de la vivienda para los hogares que declararon que la vivienda es propia.

| Código | Rótulo |
|--------|------------------------|
| 1 | Escritura |
| 2 | Boleto de compraventa |
| 3 | Otra documentación |
| 4 | No tiene documentación |

♦ El hogar tiene internet en la vivienda (H24A): disponibilidad de internet de banda ancha fija o alámbrica. Puede tratarse también de una conexión a través de un punto de acceso de red inalámbrica (Wi-Fi). No incluye abonos de uso exclusivo de los teléfonos celulares móviles.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ El hogar tiene celular con internet (H24B): disponibilidad de al menos un teléfono móvil (dispositivo inalámbrico electrónico que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil) con conexión a internet.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ El hogar tiene computadora, tablet, etcétera (H24C): disponibilidad de al menos un equipo electrónico que se utiliza para el almacenamiento y procesamiento de información (datos, palabras, imágenes, etc.).

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ NBI Hacinamiento (NBI_HAC): hogares que tienen más de tres personas por cuarto.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ NBI Vivienda de tipo inconveniente (NBI_VIV): hogares que viven en inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ NBI Condiciones sanitarias (NBI_SAN): hogares que viven en viviendas sin baño o letrina.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ NBI Escolaridad (NBI_ESC): hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ NBI Capacidad de subsistencia (NBI_SUB): hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

- ♦ Necesidades básicas insatisfechas (NBI_TOT): hogares que presentan al menos uno de los siguientes indicadores de privación:
 - Hacinamiento: hogares que tienen más de tres personas por cuarto.
 - **Vivienda:** hogares en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo, lo que excluye casa, departamento y rancho).
 - Condiciones sanitarias: hogares que no tienen acceso a baño o letrina.
 - Asistencia escolar: hogares que tienen algún niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela.
 - Capacidad de subsistencia: hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y, además, cuyo jefe no haya completado el tercer grado de escolaridad primaria.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ **Tipo de hogar agregado (TIPHOGAR):** composición del núcleo del hogar y su extensión (agregado). Excluye al servicio doméstico y sus familiares.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Hogar unipersonal |
| 2 | Hogar nuclear completo de pareja sola |
| 3 | Hogar nuclear completo de pareja e hijos |
| 4 | Hogar nuclear incompleto |
| 5 | Hogar nuclear completo de pareja sola con otros familiares |
| 6 | Hogar nuclear completo de pareja e hijos con otros familiares |
| 7 | Hogar nuclear incompleto con otros familiares |
| 8 | Hogar sin núcleo familiar con otros familiares |
| 9 | Hogar nuclear completo de pareja sola con otros no familiares (con o sin otros familiares) |
| 10 | Hogar nuclear completo de pareja e hijos con otros no familiares (con o sin otros familiares) |
| 11 | Hogar nuclear incompleto con otros no familiares (con o sin otros familiares) |
| 12 | Hogar sin núcleo familiar con otros no familiares (con otros familiares) |
| 13 | Hogar multipersonal no familiar (jefes y otros no familiares) |

♦ Clima educativo del hogar (EDUHOG): promedio de años de estudio alcanzados para cada miembro del hogar de 18 años y más del hogar. Las categorías son:

| Código | Rótulo |
|--------|----------------|
| 1 | Muy bajo |
| 2 | Bajo |
| 3 | Medio |
| 4 | Alto |
| 5 | Muy alto |
| 9 | No corresponde |

- Muy bajo: menor a siete de años de máximo nivel de instrucción.
- Bajo: entre siete y diez años de máximo nivel de instrucción.
- **Medio:** entre once y trece años de máximo nivel de instrucción.
- Alto: entre catorce y quince años de máximo nivel de instrucción.

- Muy alto: dieciséis años o más de máximo nivel de instrucción.
- No corresponde: todas las personas del hogar tienen menos de 18 años o tienen un máximo nivel de instrucción ignorado.
- ♦ Hogar con al menos un migrante (HOGMIG): hogar en el que al menos uno de los miembros nació en otro país.

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Hogar con al menos un migrante internacional |
| 2 | Hogar sin migrantes internacionales |

♦ Hogar con migrantes (HTOTMIG): refiere a la composición del hogar y distingue si todos sus miembros nacieron en otro país, si solo algunos de ellos son migrantes o si ninguno lo es.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Todos los miembros del hogar son migrantes internacionales |
| 2 | Algunos de los miembros del hogar son migrantes internacionales |
| 3 | No hay migrantes internacionales en el hogar |

♦ Índice de Privación Material de los Hogares (IPMH): refiere a los hogares según su situación respecto a la privación material considerando dos dimensiones: los recursos corrientes y los recursos patrimoniales. Los recursos corrientes hacen referencia al ingreso monetario de los hogares como satisfactor de necesidades de consumo, mientras que los recursos patrimoniales aluden a la acumulación de capital físico que contribuye a garantizar determinadas condiciones de habitabilidad en las viviendas

La dimensión de recursos corrientes refiere a la capacidad para adquirir los bienes y servicios considerados básicos para la subsistencia. El ingreso que perciben los hogares, principalmente a través del trabajo de sus miembros, es un medio para satisfacer de esas necesidades. Dado que la fuente censal en la Argentina no releva el ingreso de los hogares, para dar cuenta de esta dimensión se elaboró un indicador que lo estima a partir de un modelo que relaciona los años de educación formal aprobados con el nivel de ingresos de los perceptores del hogar (INDEC, 2004: 8)¹, denominado Capacidad Económica del Hogar.

La dimensión patrimonial se aboca a captar las situaciones de carencias estructurales relacionadas con la protección del medio natural o factores externos, y las condiciones mínimas para el desarrollo de funciones biológicas básicas (INDEC, 2004: 6). Para esto, se utiliza una combinación de dos subdimensiones estrechamente vinculadas: 1) la calidad de los materiales constructivos de la vivienda en la que se consideran los materiales predominantes del piso y el techo y la presencia de revestimiento interior o cielorraso en el techo y 2) las condiciones sanitarias que incluyen la tenencia de baño y la descarga de agua. Ambas subdimensiones se sintetizan en un solo indicador referido a las Condiciones habitacionales de los hogares.

¹ INDEC. (2004). Metodología de elaboración del Índice de Privación Material de los Hogares (IPMH). El estudio de la pobreza según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/metodologia_ipmh_2016.pdf

Categorías de la variable IPMH:

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Sin privación |
| 2 | Privación solo de recursos corrientes |
| 3 | Privación solo de recursos patrimoniales |
| 4 | Privación convergente |

Variables de Población

♦ Relación de parentesco con la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar (P01): relación de cada miembro del hogar con la persona considerada como jefa, jefe o persona de referencia del hogar. Refiere tanto a las relaciones de parentesco (sean consanguíneas o no) como a las relaciones de amistad, de trabajo o de otro tipo. Las categorías son:

| Código | Rótulo |
|--------|-------------------------------------|
| 1 | Jefa, jefe o persona de referencia |
| 2 | Cónyuge o pareja |
| 3 | Hija o hijo/hijastra o hijastro |
| 4 | Nuera o yerno |
| 5 | Nieta o nieto |
| 6 | Madre o padre |
| 7 | Suegra o suegro |
| 8 | Abuela o abuelo |
| 9 | Otros familiares |
| 10 | Otros no familiares |
| 11 | Servicio doméstico y sus familiares |

- **Jefa, jefe o persona de referencia:** persona reconocida como tal por los demás miembros del hogar, que debe tener 14 años o más.
- **Cónyuge o pareja:** cónyuge o pareja de la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar, independientemente de que se trate de una unión legal (unión civil/matrimonio) o consensual (unión de hecho).
- **Hija o hijo/hijastra o hijastro:** hijas o hijos biológicos o adoptivos de la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar o de su cónyuge o pareja.
- **Nuera o yerno:** cónyuge o pareja de las hijas o hijos biológicos y adoptivos de la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar.
- **Nieta o nieto:** nietas o nietos biológicos o adoptivos de la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar.

- Madre o padre: madre o padre de la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar. Incluye a cónyuges o parejas de madre o padre.
- **Suegra o suegro:** suegra o suegro de la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar. Incluye a cónyuges o parejas de suegra o suegro.
- Abuela o abuelo: abuela o abuelo de la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar. Incluye a cónyuges o parejas de abuela o abuelo.
- Otros familiares: personas con otro tipo de parentesco con la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar (por ejemplo: hermanas o hermanos, tías o tíos, sobrinas o sobrinos, etc.).
- Otros no familiares: personas que forman parte del hogar y no tienen parentesco con la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar (por ejemplo, amigas o amigos).
- Servicio doméstico y sus familiares: persona contratada para desarrollar tareas relacionadas con el cuidado y mantenimiento de la vivienda o el cuidado de las personas que integran el hogar. La retribución por su trabajo puede ser en dinero o en especie. Incluye a sus familiares.
- ♦ Sexo registrado al nacer (P02): sexo con que fue registrada la persona al nacer en la partida de nacimiento o documento de identidad. Si la persona no tiene documentación, refiere al sexo asignado por la partera, el médico, el familiar o la sociedad.

| Código | Rótulo |
|--------|-----------------|
| 1 | Mujer/Femenino |
| 2 | Varón/Masculino |

♦ Identidad de género (P03): "vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales". (Principios de Yogyakarta, 2007, p. 6).

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Mujer |
| 2 | Mujer trans/travesti |
| 3 | Varón |
| 4 | Varón trans/masculinidad trans |
| 5 | No binario |
| 6 | Otra identidad/ninguna de las anteriores |
| 7 | Prefiero no contestar |
| 9 | Ignorado |

- **Mujer:** persona que, al nacer, fue registrada como mujer y, en la actualidad, se autopercibe como mujer.
- **Mujer trans/travesti:** persona que, al nacer, fue registrada como varón y, en la actualidad, se autopercibe como mujer trans o travesti (independientemente de que haya realizado o no la rectificación de su DNI o alguna intervención sobre su cuerpo).
- **Varón:** persona que, al nacer, fue registrado como varón y, en la actualidad, se autopercibe como varón.
- Varón trans/masculinidad trans: persona que, al nacer, fue registrada como mujer y, en la actualidad, se autopercibe como varón trans o masculinidad trans (independientemente de que haya realizado o no la rectificación de su DNI o alguna intervención sobre su cuerpo).
- **No binario:** persona que no se identifica dentro del binomio de género masculino/femenino y sí como de género no binario.
- Otra identidad/ninguna de las anteriores: persona que se autopercibe con una identidad de género distinta a las mencionadas anteriormente.
- **Prefiero no contestar:** esta categoría de respuesta preserva el respeto hacia la persona censada de no responder la pregunta debido a diversos motivos como la percepción en relación con la utilización de la información relevada, factores culturales, entre otros.
- **Ignorado:** esta categoría busca resolver los casos en los que la persona de referencia del hogar suele responder por el resto de los integrantes del hogar y puede no estar suficientemente informada sobre las características de los demás miembros.
- ♦ Edad calculada (EDAD): edad calculada al 18 de mayo de 2022, a partir de la edad en años cumplidos y la fecha de nacimiento declaradas. En caso de no coincidir ambos datos, se priorizó la información de la fecha de nacimiento.

♦ Edad en grupos quinquenales (EDADQUI): edad en años cumplidos a la fecha de referencia del Censo, agrupada cada cinco años.

| Código | Rótulo |
|--------|-----------|
| 1 | 00 a 04 |
| 2 | 05 a 09 |
| 3 | 10 a 14 |
| 4 | 15 a 19 |
| 5 | 20 a 24 |
| 6 | 25 a 29 |
| 7 | 30 a 34 |
| 8 | 35 a 39 |
| 9 | 40 a 44 |
| 10 | 45 a 49 |
| 11 | 50 a 54 |
| 12 | 55 a 59 |
| 13 | 60 a 64 |
| 14 | 65 a 69 |
| 15 | 70 a 74 |
| 16 | 75 a 79 |
| 17 | 80 a 84 |
| 18 | 85 a 89 |
| 19 | 90 a 94 |
| 20 | 95 a 99 |
| 21 | 100 a 104 |
| 22 | 105 y más |

♦ Edad en grandes grupos (EDADGRU): edad en años cumplidos al 18 de mayo de 2022, agrupada en tres grandes grupos.

| Código | Rótulo |
|--------|---------------|
| 1 | Hasta 14 años |
| 2 | 15 a 64 años |
| 3 | 65 y más años |

♦ Cursa o asiste a algún establecimiento educativo (P06): asistencia actual a un establecimiento educativo reconocido del sistema de enseñanza formal para cursar alguno de sus 4 niveles: educación inicial, primaria, secundaria y superior (superior no universitario, universitario o posgrado/especialización, maestría o doctorado), en cualquiera de sus modalidades: educación común, educación especial y educación para jóvenes y adultos. Incluye tanto la asistencia a un establecimiento educativo en forma presencial como virtual o a distancia. Se incluyen guarderías, centros de cuidado infantil (CCI), centros de desarrollo infantil (CDI) y espacios de primera infancia (EPI), dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, la Municipalidad u otros organismos.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ Nivel educativo que está cursando (P07): nivel educativo que está cursando la persona censada. Puede ser:

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Jardín maternal, guardería, centro de cuidado, salas de 0 a 3 |
| 2 | Sala de 4 o 5 (jardín de infantes o preescolar) |
| 3 | Primario |
| 4 | Secundario |
| 5 | Terciario no universitario |
| 6 | Universitario de grado |
| 7 | Posgrado (especialización, maestría o doctorado) |

- Jardín maternal, guardería, centro de cuidado, salas de 0 a 3: tramo de la educación inicial destinada idealmente a las niñas o niños desde los 45 días a los 3 años inclusive. Comprende educación temprana de la modalidad especial dirigida a población con discapacidad.
- Sala de 4 o 5 (jardín de infantes o preescolar): tramo de la educación inicial destinada idealmente a las niñas o niños de 4 y 5 años. Incluye la educación temprana de la modalidad especial dirigida a población con discapacidad. El jardín maternal y el jardín de infantes pueden ser dictados en establecimientos de gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales, o establecimientos de gestión privada o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, barriales, comunitarias y otros.
- **Primario:** nivel de escolaridad primaria, de carácter obligatorio, cuya duración puede ser de 6 o 7 años (1° a 7° grado o 1° a 6° grado) según haya definido la provincia. Incluye nivel primario de modalidad especial.

- **Secundario:** nivel de escolaridad media o secundaria vigente. La duración puede ser de 5, 6 o 7 años según haya definido la provincia. Incluye el secundario de jóvenes y adultos, orientado a mayores de 14 años, cuya duración puede ser de 3 años o más; el Plan FinEs para completar el nivel; la Educación integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad, o Educación integral especial, que tiene como requisito de ingreso haber completado los estudios de nivel primario o tener más de 14 años y está dirigida a la población con discapacidad; y formación laboral, post primario, talleres de inclusión y secundario especial, dirigidos a población con discapacidad.
- **Terciario no universitario:** estudios que se realizan en instituciones e institutos no universitarios, estatales o privados, con planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación o de las provincias. Para acceder a este tipo de estudio se requiere contar con título secundario. Incluye carreras de formación docente o técnico-profesional, de hasta 4 años, y postítulos docentes.
- Universitario de grado: nivel de estudio que se realiza en universidades e institutos universitarios nacionales, provinciales o privados. Comprende las carreras que otorgan títulos profesionales (Abogacía, Agrimensura, Fonoaudiología, Ingeniería, Profesorado Universitario, etc.) y licenciaturas (en Ciencias de la Educación, Letras, Matemática, Sistemas, etc.). Se incluyen también aquí las carreras de pregrado o intermedias, como las tecnicaturas, que se cursan en la universidad.
- Posgrado (especialización, maestría o doctorado): estudios que comprenden a las carreras de especialización, maestrías y doctorados. Para acceder a este tipo de estudio se requiere contar con título universitario de grado o de nivel superior terciario no universitario de 4 años de duración como mínimo. Este tipo de educación se desarrolla en instituciones universitarias y en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior que suscribieron convenios con universidades a esos efectos.
- ♦ **Grado o año que está cursando (P08):** grado o año que está cursando actualmente la persona censada en el nivel que haya declarado en la pregunta anterior.
- ♦ Cursó o asistió a algún establecimiento educativo (PO9): para aquellas personas que no cursan o asisten actualmente, refiere a la asistencia pasada a un establecimiento educativo reconocido del sistema de la enseñanza formal ya sea educación inicial, educación primaria, EGB, educación secundaria, polimodal, o educación superior (terciario no universitario, universitario o posgrado −especialización, maestría o doctorado−), en cualquiera de sus modalidades: educación común, educación especial y educación para jóvenes y adultos.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ **Nivel más alto que cursó (P10):** refiere al nivel educativo más alto que cursó la persona censada. Esta pregunta se realiza solo a quienes no asisten actualmente, pero sí han asistido en el pasado. Incluye modalidad especial. Puede ser:

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Jardín maternal, guardería, centro de cuidado, salas de 0 a 5, jardín de infantes o preescolar |
| 2 | Primario |
| 3 | EGB |
| 4 | Secundario |
| 5 | Polimodal |
| 6 | Terciario no universitario |
| 7 | Universitario de grado |
| 8 | Posgrado (especialización, maestría o doctorado) |
| 9 | Ignorado |

- Jardín maternal, guardería, centro de cuidado, salas de 0 a 5, jardín de infantes o preescolar: nivel inicial que comprende la educación dirigida a las niñas o niños desde los 45 días a los 5 años. Incluye atención o estimulación temprana de la modalidad especial dirigida a población con discapacidad, jardín de infantes y preescolar de la modalidad especial. Las ofertas de nivel inicial (jardín maternal y jardín de infantes) pueden ser desarrolladas en establecimientos de gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales, o establecimientos de gestión privada o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, barriales, comunitarias u otras.
- **Primario:** nivel de escolaridad primaria, de carácter obligatorio, cuya duración puede ser de 6 o 7 años (1° a 7° grado o 1° a 6° grado) según haya definido la provincia. Incluye nivel primario de modalidad especial.
- EGB: nivel de la estructura implementada a través de la Ley Federal de Educación, que actualmente no se encuentra vigente. La duración era de 9 años y se componía de tres ciclos de 3 años cada uno, EGB 1 (1° a 3° grado), EGB 2 (4° a 6° grado) y EGB 3 (7° a 9° grado).
- **Secundario:** nivel de escolaridad media o secundaria vigente. La duración puede ser de 5, 6 o 7 años según haya definido la provincia. Incluye secundario de jóvenes y adultos, el cual comprende el nivel de escolaridad media orientada a jóvenes mayores de 14 años cuya duración puede ser desde 3 años en adelante. Incluye esta categoría el Plan Fines para completar el nivel. Incluye a la Educación integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad o Educación integral especial, que tiene como requisito de ingreso haber completado los estudios de nivel primario o tener más de 14 años y está dirigida a la población con discapacidad. Incluye formación laboral, post primario, talleres de inclusión y secundario especial dirigidos a población con discapacidad.
- **Polimodal:** nivel de la estructura implementada a través de la Ley Federal de Educación, que actualmente no se encuentra vigente. Su duración era de 3 años.

- **Terciario no universitario:** estudios que se realizan en instituciones e institutos no universitarios, estatales o privados, con planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación o de las provincias. Para acceder a este tipo de estudio se requiere contar con título secundario. Incluye carreras de formación docente o técnico-profesional, de hasta 4 años, y postítulos docentes.
- Universitario de grado: nivel de estudios que se realiza en universidades e institutos universitarios nacionales, provinciales o privados. Comprende las carreras que otorgan títulos profesionales (abogacía, agrimensura, fonoaudiología, ingeniería, profesorado universitario, etc.), las licenciaturas (en ciencias de la educación, letras, matemática, sistemas, etc.). Se incluyen también aquí las carreras de pregrado o intermedias, como las tecnicaturas, que se cursan en la universidad.
- Posgrado (especialización, maestría o doctorado): estudios que comprenden a las carreras de especialización, maestrías y doctorados. Para acceder a este tipo de estudio se requiere contar con título universitario de grado o de nivel superior terciario no universitario de 4 años de duración como mínimo. Este tipo de educación se desarrolla en instituciones universitarias y en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior que suscribieron convenios con universidades a esos efectos. La realización de carreras de postgrado conduce al otorgamiento del título de especialista, magíster, doctora o doctor.

- Ignorado

♦ **Nivel completado (P11):** aprobación del último año de estudio y otros requisitos de graduación del nivel educativo más alto que cursó.

| Código | Rótulo |
|--------|----------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |
| 9 | Ignorado |

- ♦ **Grados o años aprobados (P12):** grado o año más alto que aprobó la persona censada que no asiste al momento de realizarse el Censo, pero que asistió en el pasado a un establecimiento reconocido del sistema de enseñanza formal y no completó el nivel al que asistía.
- ♦ Condición de asistencia escolar (CONASI): persona que, al momento del Censo, asiste, no asiste pero asistió, o nunca asistió a un establecimiento educativo reconocido del sistema de enseñanza formal.

| Código | Rótulo |
|--------|-------------------------|
| 1 | Asiste |
| 2 | No asiste, pero asistió |
| 3 | Nunca asistió |

♦ **Nivel más alto al que asistió (NIV_ASI):** nivel educativo más alto al que asistió el censado, es decir, solo para la población que asistió al sistema educativo en el pasado, pero no asiste actualmente.

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Sin instrucción |
| 2 | Primario incompleto |
| 3 | Primario completo |
| 4 | EGB incompleto |
| 5 | EGB completo |
| 6 | Secundario incompleto |
| 7 | Secundario completo |
| 8 | Polimodal incompleto |
| 9 | Polimodal completo |
| 10 | Terciario no universitario incompleto |
| 11 | Terciario no universitario completo |
| 12 | Universitario de grado incompleto |
| 13 | Universitario de grado completo |
| 14 | Posgrado (especialización, maestría o doctorado) incompleto |
| 15 | Posgrado (especialización, maestría o doctorado) completo |
| 99 | Ignorado |

♦ Años de escolaridad completos (AESC): cantidad de años de educación formal que aprobó el censado. Para las personas que asistieron, se construye a partir de considerar el máximo nivel de educación y el último grado o año aprobados. Si el último grado o año aprobado se encuentra por encima del límite superior del nivel, se le asigna un año menos del límite superior. Si asistió a EGB y completó, no es posibles saber si es primario o secundario, por lo que se le asigna 9. Para las personas que asisten se considera el último anterior al que está cursando. Para cada nivel completo se consideran las siguientes cantidades de años de educación: 7 para primario, 12 para secundario, 15 para terciario, 17 para universitario y 19 para posgrado. Si tiene ignorado en nivel, en máximo grado o año aprobado o en completitud de nivel, se asigna ignorado.

31

♦ Máximo nivel de instrucción alcanzado (MNI): último nivel de educación cursado, distinguiendo si lo finalizó o no. Se homologó la asistencia a EGB y Polimodal al sistema de Primario y Secundario. En el caso de EGB, se consideran los grados 1 a 7 como homólogos a primario y los grados 8 y 9 a secundario.

| Código | Rótulo |
|--------|--------------------------|
| 1 | Sin instrucción |
| 2 | Primario incompleto |
| 3 | Primario completo |
| 4 | Secundario incompleto |
| 5 | Secundario completo |
| 6 | Terciario incompleto |
| 7 | Terciario completo |
| 8 | Universitario incompleto |
| 9 | Universitario completo |
| 10 | Posgrado incompleto |
| 11 | Posgrado completo |
| 99 | Ignorado |

- **Sin instrucción:** personas que no asisten, pero asistieron a jardín maternal, guardería, centro de cuidado, salas de 0 a 5, jardín de infantes o preescolar o personas que nunca asistieron a un establecimiento educativo.
- Jardín maternal, guardería, centro de cuidado, salas de 0 a 5, jardín de infantes o preescolar: nivel inicial que comprende la educación dirigida a niñas y niños desde los 45 días a los 5 años. Incluye atención o estimulación temprana de la modalidad especial dirigida a población con discapacidad, jardín de infantes y preescolar de la modalidad especial. Las ofertas de nivel inicial (jardín maternal y jardín de infantes) pueden ser desarrolladas en establecimientos de gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales, o establecimientos de educación; o de gestión privada o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, barriales, comunitarias u otras.
- **Primario:** nivel de escolaridad primaria, de carácter obligatorio, cuya duración puede ser de 6 o 7 años (1° a 7° grado o 1° a 6° grado), según haya definido la provincia. Incluye nivel primario de modalidad especial.
- EGB: nivel de la estructura implementada a través de la Ley Federal de Educación, que actualmente no se encuentra vigente. La duración era de 9 años y se componía de tres ciclos de 3 años cada uno: EGB 1 (1° a 3° grado), EGB 2 (4° a 6° grado) y EGB 3 (7° a 9° grado).

- **Secundario:** nivel de escolaridad media o secundaria vigente. La duración puede ser de 5, 6 o 7 años según haya definido la provincia. Incluye el secundario de jóvenes y adultos, orientado a mayores de 14 años, cuya duración puede ser de 3 años o más; el Plan FinEs para completar el nivel; la Educación integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad, o Educación integral especial, que tiene como requisito de ingreso haber completado los estudios de nivel primario o tener más de 14 años y está dirigida a la población con discapacidad; y formación laboral, post primario, talleres de inclusión y secundario especial, dirigidos a población con discapacidad.
- **Polimodal:** nivel de la estructura implementada a través de la Ley Federal de Educación, que actualmente no se encuentra vigente. Su duración era de 3 años.
- **Terciario no universitario:** estudios que se realizan en instituciones e institutos no universitarios, estatales o privados, con planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación o de las provincias. Para acceder a este tipo de estudio se requiere contar con título secundario. Incluye carreras de formación docente o técnico-profesional de hasta 4 años, y postítulos docentes.
- Universitario de grado: nivel de estudio que se realiza en universidades e institutos universitarios nacionales, provinciales o privados. Comprende las carreras que otorgan títulos profesionales (Abogacía, Agrimensura, Fonoaudiología, Ingeniería, Profesorado Universitario, etc.) y licenciaturas (en Ciencias de la Educación, Letras, Matemática, Sistemas, etc.). Se incluyen también aquí las carreras de pregrado o intermedias, como las tecnicaturas, que se cursan en la universidad.
- **Posgrado:** estudios que comprenden a las carreras de especialización, maestrías y doctorados. Para acceder a este tipo de estudio se requiere contar con título universitario de grado o de nivel superior terciario no universitario de 4 años de duración como mínimo. Este tipo de educación se desarrolla en instituciones universitarias y en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior que suscribieron convenios con universidades a esos efectos.

-Ignorado

♦ **Lugar de nacimiento (P13):** lugar donde vivía habitualmente la persona censada al nacer, y no el lugar físico del establecimiento (hospital, vivienda, etc.) en el que nació.

| Código | Rótulo |
|--------|--------------------------|
| 1 | Esta provincia |
| 2 | Otra provincia argentina |
| 3 | Otro país |

♦ **Provincia de nacimiento (P14):** provincia donde, al nacer, vivía habitualmente la persona censada que respondió haber nacido en otra provincia argentina, y no el lugar físico del establecimiento (hospital, vivienda, etc.) en el que nació. Para conocer los códigos geográficos consultar la tabla incluida en el apartado específico.

- ♦ País de nacimiento (P15): país en el que vivía habitualmente la persona censada al nacer, y no el lugar físico del establecimiento (hospital, vivienda, etc.) en el que nació. Para conocer los códigos geográficos, consultar la tabla incluida en el apartado específico.
- ♦ Año de llegada a la Argentina (P16): para la persona que declara haber nacido en otro país, refiere al año en que llegó a la Argentina para establecer residencia definitiva. En caso de que hubiese más de un ingreso, se refiere al último a partir del cual la persona nacida en otro país llegó para establecer residencia definitiva. El código 9999 corresponde a las respuestas que se agrupan bajo la categoría Ignorado.
- ♦ Lugar de residencia hace 5 años (P17): país, provincia, localidad o paraje en dónde la persona censada residía habitualmente 5 años antes del momento del Censo.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Esta localidad o paraje |
| 2 | Otra localidad o paraje de esta provincia |
| 3 | Otra provincia argentina |
| 4 | Otro país |
| 5 | No había nacido |

- ♦ Provincia de residencia hace cinco años (P18): provincia donde la persona censada residía habitualmente 5 años antes del momento del Censo. Para conocer los códigos geográficos, consultar la tabla incluida en el apartado específico.
- ♦ **Cobertura de salud (P19):** tipo de cobertura: obra social o prepaga (incluye PAMI); programas o planes estatales de salud; o sólo con cobertura del sistema público.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Obra social o prepaga (incluye PAMI) |
| 2 | Programas o planes estatales de salud |
| 3 | No tiene obra social, prepaga ni plan estatal |
| 9 | Ignorado |

- Obra social o prepaga (incluye PAMI): cobertura de salud que obtienen las personas trabajadoras por el descuento en sus salarios, en su haber previsional o a través de su aporte (para los monotributistas o autónomos). Incluye a familiares de la persona titular del beneficio. Este descuento permite la afiliación a obras sociales sindicales, de empleadas o empleados estatales nacionales, provinciales o municipales, del Poder Judicial, del Poder Legislativo o del Programa de Atención Médica Integral (PAMI). La prepaga es la pertenencia al sistema de medicina privada a través del aporte a una obra social (derivación de aportes) o sistema de salud privado contratado voluntariamente y pagado en su totalidad por la persona titular. Excluye la contratación de un servicio de emergencias médicas que solamente preste el servicio de traslado en ambulancia desde el domicilio particular a un centro de atención de salud.

- **Programas o planes estatales de salud:** cobertura de salud que permite el acceso a los servicios de salud a las personas titulares de pensiones no contributivas. Financia la cobertura médico-asistencial a titulares de pensiones asistenciales como madres de siete o más hijas o hijos, personas con discapacidad, con invalidez laboral, mayores de 70 años en situación de pobreza, beneficiarias o beneficiarios de pensiones por leyes especiales y beneficiarias o beneficiarios de pensiones graciables.
- No tiene obra social, prepaga ni plan estatal: no tiene ninguno de los tipos de cobertura de salud anteriormente mencionados. Solo cuenta con cobertura del sistema público de atención de salud.

- Ignorado

♦ Cobra jubilación o pensión (P20): percepción de ingresos monetarios en concepto de jubilaciones o pensiones. Incluye jubilación y pensión por fallecimiento, pensión por discapacidad, pensión de veteranos de Malvinas, pensión por invalidez, pensión por vejez, pensión para madres de siete o más hijas o hijos, leyes especiales, retiro por invalidez. No incluye Asignación Universal por Hijo (AUH), plan estatal, tarjeta alimentaria, ni ingresos, subsidios u otras asignaciones otorgadas por la emergencia sanitaria.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ **Tipo de jubilación o pensión que cobra (P21):** tipo de prestación de la seguridad social que cobran las personas que hayan indicado percibir una jubilación o pensión.

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Solo jubilación |
| 2 | Solo pensión por fallecimiento |
| 3 | Jubilación y pensión por fallecimiento |
| 4 | Solo pensión de otro tipo |
| 9 | Ignorado |

- **Solo jubilación:** percibe únicamente ingresos monetarios por una jubilación, aunque esté pagando moratoria.
- Solo pensión por fallecimiento: percibe únicamente una pensión contributiva por fallecimiento del titular de la prestación. Pueden resultar de la muerte de un titular de jubilación, de un trabajador activo o de un trabajador con retiro por invalidez.
- **Jubilación y pensión por fallecimiento:** percibe a la vez jubilación y pensión por fallecimiento del titular de la jubilación, de un trabajador activo o de un trabajador con retiro por invalidez.

- Solo pensión de otro tipo: percibe solo una pensión asistencial (por invalidez, por vejez, por ser madre de siete o más hijas o hijos), una pensión por ex combatientes de Malvinas, obispos, expresidentes, por leyes especiales, o una pensión graciable otorgada por el Congreso de la Nación. No incluye Asignación Universal por Hijo (AUH), plan estatal, tarjeta alimentaria, ni ingresos, subsidios u otras asignaciones otorgadas por la emergencia sanitaria.
- Ignorado
- ♦ Se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios (P22): persona que se reconoce como indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios, independientemente de su nacionalidad, etnia, cultura, rasgos físicos, etc.

| Código | Rótulo |
|--------|----------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |
| 9 | Ignorado |

- ♦ **Pueblo indígena u originario (P23):** nombre del pueblo indígena u originario al que declara pertenecer la persona que se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios.
- ♦ Habla y/o entiende la lengua de ese pueblo indígena u originario (P24): persona que puede hablar y/o entender la lengua del pueblo indígena u originario del cual se reconoce.

| Código | Rótulo |
|--------|----------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |
| 9 | Ignorado |

♦ Se reconoce afrodescendiente o tiene antepasados negros o africanos (P25): persona que se reconoce como afrodescendiente o que tiene antepasados negros o africanos. "Afrodescendiente" corresponde a una identidad de carácter global y universal que puede abarcar a todas las personas que se reconozcan como tales, independientemente de su nacionalidad, etnia, cultura, rasgos físicos, etc. Por su parte el término "negro" refiere a una forma de manifestar la autoadscripción étnica, en el reconocimiento de las raíces africanas.

| Código | Rótulo |
|--------|----------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |
| 9 | Ignorado |

♦ **Identidad étnica (IDETNICA):** relación de pertenencia o descendencia autopercibida, reconocida y declarada que existe entre la persona censada y uno o más grupos étnicos.

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios |
| 2 | Afrodescendiente o con antepasados negros o africanos |
| 3 | Indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios y afrodescendiente o con antepasados negros o africanos |
| 4 | No se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios ni afrodescendiente o con antepasados negros o africanos |
| 9 | Ignorado |

♦ Condición de actividad económica (CONDACT): persona económicamente activa o inactiva, según sea si trabaja (persona ocupada), no trabaja, pero busca trabajo (persona desocupada) o si no trabaja ni busca trabajo (persona no económicamente activa). Las personas ocupadas y desocupadas corresponden a la población económicamente activa. Las personas que trabajan realizan cualquier actividad (paga o no) que genera bienes o servicios para el mercado. Corresponde al trabajo de las personas durante por lo menos una hora en la semana anterior al momento del Censo, sin contar las tareas de su hogar. Toda actividad laboral dirigida al mercado será considerada como trabajo independientemente de su retribución. Las personas desocupadas son las que buscaban trabajo activamente durante las cuatro semanas anteriores al momento del Censo y declararon no haber trabajado durante la semana anterior. Esta búsqueda activa no debe efectuarse necesariamente durante todo el período; basta con que se haya realizado en algún momento de las últimas 4 semanas. Las personas económicamente inactivas son quienes declararon no haber trabajado durante la semana anterior y tampoco buscaron trabajo en algún momento de las últimas cuatro semanas.

| Código | Rótulo |
|--------|------------|
| 1 | Ocupado |
| 2 | Desocupado |
| 3 | Inactivo |

♦ Condición de actividad económica combinada (CONDACTD):

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | Solo trabaja |
| 2 | Trabaja y percibe jubilación o pensión |
| 3 | Trabaja y estudia |
| 4 | Solo busca trabajo |
| 5 | Busca trabajo y percibe jubilación o pensión |
| 6 | Busca trabajo y estudia |
| 7 | Solo estudia |
| 8 | Solo recibe jubilación o pensión |
| 9 | Otra situación |

- **Solo trabaja:** persona que trabaja, pero que no asiste a un establecimiento educativo y no cobra jubilación o pensión.
- Trabaja y percibe jubilación o pensión: persona que trabaja, cobra jubilación o pensión, pero no asiste a un establecimiento educativo.
- **Trabaja y estudia:** persona que trabaja, asiste a un establecimiento educativo, pero no cobra jubilación o pensión.
- **Solo busca trabajo:** persona desocupada, pero que no asiste a un establecimiento educativo y no cobra jubilación o pensión.
- Busca trabajo y percibe jubilación o pensión: persona desocupada, que cobra jubilación o pensión pero que no asiste a un establecimiento educativo.
- **Busca trabajo y estudia:** persona desocupada, que asiste a un establecimiento educativo, pero que no cobra jubilación o pensión.
- **Solo estudia:** persona que asiste a un establecimiento educativo, es inactivo y no cobra jubilación o pensión.
- Solo recibe jubilación o pensión: persona que cobra jubilación o pensión, es inactivo y no asiste a un establecimiento educativo.
- Otra situación: incluye todas las opciones no contempladas en categorías previas tanto de población ocupada como desocupada o inactiva.

♦ Ese trabajo ¿lo hace como...(P30): categoría ocupacional, es decir, las relaciones que establecen las personas para participar en el proceso de trabajo.

| Código | Rótulo |
|--------|--------------------------|
| 1 | Servicio doméstico |
| 2 | Empleada(o) u obrera(o) |
| 3 | Cuenta propia |
| 4 | Patrón(a) o empleador(a) |
| 5 | Trabajador(a) familiar |
| 9 | Ignorado |

- **Servicio doméstico:** persona empleada (con o sin cama) que desarrolla tareas de limpieza y otras actividades domésticas a cambio de una retribución (en dinero o especies). Puede desempeñarse en uno o más lugares.
- Empleada(o) u obrera(o): persona que trabaja en relación de dependencia con una patrona o un patrón, empresa u organismo estatal. Se considera también como obrera, obrero, empleada o empleado a la trabajadora o el trabajador ad honorem. Incluye trabajos realizados como contraprestación de planes y programas de empleo. Si la persona trabaja en un cargo de jefatura, dirección o gerencia, pero lo hace para un empleador, es empleada.
- **Cuenta propia:** persona que desarrolla su actividad utilizando solo su propio trabajo personal y sus propias maquinarias, instalaciones o instrumental. No emplea personas asalariadas.
- Patrón(a) o empleador(a): persona que trabaja sin relación de dependencia; es decir, siendo única dueña o socia activa de una empresa, establece las condiciones y formas organizativas del proceso de producción que emplea personas asalariadas. Aporta al proceso de producción los instrumentos, maquinarias o instalaciones necesarias.
- Trabajador(a) familiar: persona ocupada en un establecimiento económico dirigido por alguien de su familia (que puede vivir o no en el mismo hogar).
- Ignorado
- ♦ Descuento o aporte jubilatorio (DESCAPOR):
 - **Descuento jubilatorio:** retenciones que la empleadora, empleador, Estado o empresa realiza a sus empleadas o empleados para pagar los aportes jubilatorios establecidos legalmente.

- Aporte jubilatorio: pago previsional que es realizado directamente y en su totalidad por la persona trabajadora destinado a su jubilación, ya sea como autónoma o monotributista.

| Código | Rótulo |
|--------|----------------------------|
| 1 | Le descuentan |
| 2 | Aporta por sí mismo |
| 3 | No le descuentan ni aporta |
| 9 | Ignorado |

- ♦ Cuántas hijas e hijos nacidos vivos tuvo en total (P35): cantidad de hijas e hijos nacidos vivos que tuvo la mujer censada (de entre 14 y 49 años) en total a lo largo de su vida. Se entiende por hija o hijo nacido vivo aquel que en la expulsión completa del cuerpo de la madre haya respirado o manifestado otro signo de vida. Se considera también a los hijas e hijos nacidos vivos que la censada haya dado en adopción, o bien haya otorgado a otra familia por diversas razones, pero no los que la censada haya adoptado.
- ♦ Cuántas hijas e hijos están vivos actualmente (P36): cantidad de hijas o hijos nacidos vivos que tuvo la mujer censada que están vivos actualmente, residan o no con ella.
- ♦ Hija o hijo nacido vivo el último año (HNVUA): mujeres de 14 a 49 años que tuvieron hijos durante el período de mayo del 2021 y abril del 2022, es decir el año anterior al Censo.

| Código | Rótulo |
|--------|--------|
| 1 | Sí |
| 2 | No |

♦ Actividad principal (P33): refiere a la actividad principal de la empresa, negocio, institución en la que trabaja la persona censada o del trabajo que realiza por su cuenta (solo para el caso de las personas ocupadas).

Si el establecimiento produce más de un bien o servicio, se considera como actividad principal aquella con la que genera mayores ganancias, la que le insume más tiempo o la de mayor volumen de ventas. No refiere a las tareas que realiza la persona censada ni a las actividades del sector o área donde las desarrolla, ni al nombre del comercio o de la empresa en la que se llevan a cabo los trabajos. Si trabaja por su cuenta o como independiente, la actividad principal puede coincidir con las tareas que realiza.

| Código | Rótulo |
|--------|---|
| 1 | Educación o salud privada |
| 2 | Administración pública, educación o salud pública |
| 3 | Comercio |
| 4 | Industria |
| 5 | Agropecuaria, pesca o minería |
| 6 | Construcción |

| 7 | Transporte o almacenamiento |
|----|--|
| 8 | Hotel o restaurante |
| 9 | Banco, financiera o aseguradora |
| 10 | Empresa de electricidad, gas o agua |
| 11 | Otros servicios personales, técnicos o profesionales |
| 12 | Educación o salud sin determinar si es pública o privada |
| 99 | Ignorado |

♦ Rama de actividad codificada a letra (LETRA): refiere a la actividad principal de la empresa, el negocio, la institución o el lugar de trabajo. Se entiende por establecimiento a la organización o unidad productiva ubicada en un espacio físico (negocio, local, oficina, empresa, institución, fábrica, casa particular, tambo, estación de servicio, vía pública, etc.) que se dedica a una actividad económica.

Se consigna el principal producto que elabora o el servicio que presta. Si el establecimiento produce más de un bien o servicio, se considera como actividad principal aquella con la que genera mayores ganancias o la que le insume más tiempo o la de mayor volumen de ventas. No refiere a las tareas que realiza ni al nombre del comercio o de la empresa. Tampoco refiere a las actividades del sector, el área o la dirección donde la persona desarrolla sus tareas. Para las personas que trabajan por su cuenta o como independientes (oficios, algunas actividades profesionales), la actividad principal puede coincidir con las tareas que realiza. Para esta variable se utilizó el Clasificador Nacional de Actividades Económicas (ClaNAE).

| Código | Rótulo |
|--------|--|
| 1 | A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca |
| 2 | B Explotación de minas y canteras |
| 3 | C Industria manufacturera |
| 4 | D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado |
| 5 | E Suministro de agua; Cloacas; Gestión de residuos, Recuperación de materiales y Saneamiento público |
| 6 | F Construcción |
| 7 | G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas |
| 8 | H Servicio de transporte y almacenamiento |
| 9 | I Servicios de alojamiento y Servicios de comida |
| 10 | J Información y comunicaciones |
| 11 | K Intermediación financiera y Servicios de seguros |
| 12 | L Servicios inmobiliarios |
| 13 | M Servicios profesionales, científicos y técnicos |
| 14 | N Actividades administrativas y Servicios de apoyo |

| 15 | O Administración pública, Defensa y Seguridad social obligatoria |
|----|--|
| 16 | P Enseñanza |
| 17 | Q Salud humana y Servicios sociales |
| 18 | R Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento |
| 19 | S Servicios de asociaciones y Servicios personales |
| 20 | T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes o servicios para uso propio |
| 21 | U Servicios de organizaciones y Órganos Extraterritoriales |
| 22 | V Sin respuesta |
| 23 | Z Información insuficiente para codificar |